



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266 -2015-MPT.

Pampas, 02 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 233-2015-GAF/MPT, de fecha 02 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Conformación del Comité Especial AD HOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; En concordancia con el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, señala, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial AD HOC. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial AD HOC o permanente, cuando lo considere conveniente. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el "Comité Especial conducirá el proceso de selección, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo al Informe N° 233-2015-GAF/MPT, de fecha 02 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Conformación del Comité Especial AD HOC, del proceso de selección para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNANDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, SALCABAMBA Y COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA";

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL AD HOC, del proceso de selección para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, denominado "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DISTRITOS DE ACRAQUIA, DANIEL HERNANDEZ, AHUAYCHA, HUARIBAMBA, SALCABAMBA Y COLCABAMBA DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

Presidente	Prof. PABLO QUISPE HUAMAN	DNI. 23262131	Gerente de Desarrollo Económico
1er Miembro	Srta. GLADYS ELVIRA PEREZ ARANGO	DNI. 42192406	Sub Gerente de Logística
2do Miembro	Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL	DNI. 44443249	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

SUPLENTE:

Presidente	Cpc. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ	DNI. 19943520	Gerente de Administración y Finanzas
1er Miembro	Cpc. ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ	DNI. 41240332	Sub Gerente de Contabilidad
2do Miembro	Sr. JUAN FRANCISCO CUADROS HUARANCCA	DNI. 20583479	Sub Gerente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar a los integrantes del Comité Especial AD HOC, y áreas pertinentes que por función tienen que cumplir la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

